



INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora juez, con solicitud del apoderado judicial de la parte actora. Para proveer. Bucaramanga, 13 de marzo de 2020.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI  
Secretario

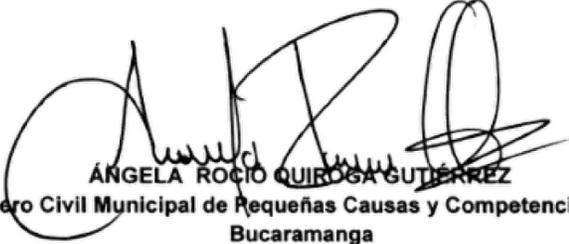
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, seis (06) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	CIRO ALFONSO RUEDA
DEMANDADOS:	LUZ AMANDA VARGAS RUEDA
RADICADO:	2018-132
PROVIDENCIA	SUSTANCIACIÓN No 160
DECISIÓN:	REQUIERE PARTE DEMANDANTE
TRAMITE	INSTANCIA

Vista la solicitud presentada por parte del demandante (fl 22), y en aras de adelantar la diligencia de secuestro deprecada, se requiere al interesado para que allegue copia de la escritura pública 5410 del 29 de diciembre del año 2014 que reposa en la Notaría Tercera del Círculo notarial de Bucaramanga; de igual forma, se requiere para corrobore verifique e informe la dirección y ubicación exacta del inmueble objeto de la futura diligencia, pues dicha información es **fundamental** para el momento de proceder con lo solicitado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
ÁNGELA ROCÍO QUIROGA GUTIÉRREZ  
Juez Primero Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de  
Bucaramanga

MRS

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO N° 38 que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: 07 de julio de 2020

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI  
Secretario